

Nº y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 31 DE JULIO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR PARA EL PERIODO 2018-2021.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 como principio general básico que, los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 10 que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Igualmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 45 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando y tramitando su concesión.

En este sentido, la Consejería de Justicia e Interior, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, propone la iniciación de la elaboración de un plan que abarcará el conjunto de subvenciones de sus órganos en el período comprendido entre los años 2018- 2021 y que deberá ser aprobado por su titular.

El Plan Estratégico de Subvenciones que la Consejería de Justicia e Interior pretende aprobar se distribuye en las siguientes áreas competenciales, incluyendo cada una de ellas los objetivos estratégicos, a los cuales estarán orientadas las subvenciones que promoverá la Consejería:

a) Área de interior y protección civil:

1. Impulsar el voluntariado apoyando a los Ayuntamientos en el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y colaborando en su formación.
2. Promover la formación y el asesoramiento técnico para el desempeño de actuaciones psicológicas en situaciones de catástrofe, crisis y emergencias.
3. Impulsar los programas formativos de las escuelas taurinas.

b) Área de violencia de género:

Fomentar la lucha contra la violencia de género, a través de entidades, organizaciones y asociaciones dedicadas a su erradicación, mediante la realización de actividades de formación, investigación, publicaciones y difusión de información dirigidas a la sociedad en general, y a las víctimas en particular, con la finalidad de promover la visibilización, sensibilización y prevención de este tipo de violencia, a través de una mejora del conocimiento.

c) Área de justicia:

1. Fomentar la labor de las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de actos terroristas, así como fomentar los programas destinados a la educación y concienciación social contra el terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones, incidiendo en la defensa de los valores de convivencia pacífica y democrática.
2. Ofrecer orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Promover e impulsar la mediación y otras formas de resolución de conflictos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Área de políticas migratorias:

1. Promover la plena integración social, económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes en Andalucía.
2. Fomentar la coordinación, la cooperación, la planificación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados en materia de inmigración, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles.
3. Sensibilizar a la sociedad sobre los valores positivos de la diversidad cultural, rechazando toda forma de racismo, xenofobia o cualquier otro tipo de discriminación, así como difundir el conocimiento y el respeto por parte de las personas extranjeras de las normas y valores fundamentales de la sociedad andaluza.

4. Reconocer las actividades que contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía y favorecer la plena integración social de las personas inmigrantes.

Desde el punto de vista de la programación, y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de Justicia e Interior gestionará en 2018-2021, se puede indicar que los objetivos estratégicos se plasmarán en diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, teniendo en cuenta que tanto los objetivos estratégicos como las líneas de subvenciones no son exclusivos sino complementarios y que, por tanto, una línea de ayudas puede contribuir a más de uno de los citados objetivos.

Por tanto, y conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan contendrá tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su periodo de vigencia, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, así como el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Asimismo, en su elaboración se tendrá en cuenta la incorporación de la perspectiva de género, de forma transversal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2018.

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia e Interior para el periodo 2018-2021.

Sevilla, 31 de julio de 2018

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rosa Aguilar Rivero
CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR